



PERMISO DE DEMOLICIÓN DE PREDIO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 92. DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO, QUE A LA LETRA DICE: "DURANTE EL PROCESO DE DEMOLICIÓN SE TOMARÁN LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE CAUSEN DAÑOS O MOLESTIAS A PERSONAS, A CONSTRUCCIONES VECINAS, A LA VÍA PÚBLICA Y A OTROS TIPOS DE BIENES". POR LO CUAL CONCEDE A USTED PERMISO DE DEMOLICIÓN DE PREDIO DE 52.93 M2 (SIN COSTO)

FINCA URBANA NÚMERO 312 DE LA CALLE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO; SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO. 1831, TOMO XIX, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 1987.

EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA SOLICITADA OBLIGA AL PROPIETARIO Y AL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA AL CUMPLIMIENTO EXACTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES QUE MARCA EL REGLAMENTO EN VIGOR, ENTENDIÉNDOSE QUE CUALQUIER OMISIÓN SERÁ DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD Y SERÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, EL DIRECTOR DE LA OBRA (EL PROPIETARIO EN CASO DE NO HABER DIRECTOR).

ASÍ MISMO SE TENDRÁ QUE TRABAJAR BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

1. SE TENDRÁ QUE ACORDONAR EL ÁREA PARA EVITAR MOLESTIAS Y DAÑOS A TERCEROS.
2. LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN SE REALIZAN DESPUÉS DE LAS 5 DE LA TARDE.
3. SE TOMARÁN LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS A PERSONAS, CONSTRUCCIONES VECINAS, A LA VÍA PÚBLICA Y A OTROS TIPOS DE BIENES.
4. EN CASO DE OCUPAR MAQUINARIA PARA DEMOLICIÓN, SE TENDRÁ QUE EVITAR LA OBSTRUCCIÓN DE LA VIA PÚBLICA.

ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO.

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

Desarrollo Urbano



Recibo Original.  10/03/2025